

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1448

DALCAHUE, 18 de Agosto de 2017.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias, el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016 - P-A; La sesión de concejo N° 8 de fecha 01 de Febrero de 2017, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; el Memorándum N° C-100 de fecha 16 de Agosto de 2017 que informa la Sesión Ordinaria N° 28 en donde se aprueba la subvención, los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Don Iván Heraldo Ruiz Mayorga, Presidente del Conjunto de Proyección Folclórica de Dalcahue, Rut de la Institución 75.227.200-K y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón para transferir la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.



~~CLARA INÉS VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Alcaldía
- Control
- Rentas y Patentes

JSJS/CIVG/vlsu



CONVENIO

En Dalcahue a 18 de Agosto del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón y Don Iván Heraldo Ruiz Mayorga , Presidente del Conjunto de proyección Folklorica de Dalcahue , con domicilio en la Comuna de se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar al " CONJUNTO DE PROYECCION FOLKLORICA DE DALCAHUE ".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$200.000 (Doscientos mil Pesos) para financiar gastos de movilización para participar de la invitación de las actividades artísticas, folkloricas y culturales de Yungay en la región Bio Bio , durante la semana de Fiestas Patrias.

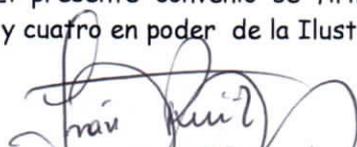
Tercero: La subvención municipal, deberá ser utilizado para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

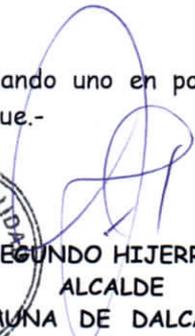
Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el "CONJUNTO DE PROYECCION FOLKLORICA DE DALCAHUE ", apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El Conjunto efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el 31 de Octubre de 2017.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


IVAN HERALDO RUIZ MAYORGA
PTE. CONJUNTO DE PROYECCION FOLKLORICA
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE